



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

SG 110-16-05-223

Jardín, 02 de octubre de 2025.

Señores:

Honorable Concejo Municipal de Jardín
Ciudad

Recibi:
Yilena Corrales
Secretaría de Gobierno
Octubre 02/25
Hora: 4:00 pm

Asunto: Radicación del Decreto No. ALC 100-28-01-122 de 2025

Respetados señores:

Me permito remitir, para su conocimiento y trámite correspondiente, el Decreto No ALC 100-28-01-122 del 01 octubre 2025, "Por medio del cual se cita al Honorable Concejo Municipal de Jardín a sesiones extraordinarias", expedido en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que me asisten como Alcaldesa Municipal.

La citación tiene como propósito adelantar el estudio y trámite de cuatro proyectos de acuerdo considerados estratégicos para el desarrollo territorial. Entre ellos se destacan:

- Por medio del cual se autoriza la enajenación de un bien inmueble fiscal como aporte del municipio de Jardín para el desarrollo de un proyecto habitacional
- Por medio del cual se autoriza al ejecutivo municipal para adquirir un empréstito para la cofinanciación de proyectos del plan desarrollo "Unidos si es posible 2024- 2027"
- Por medio del cual se aprueban vigencias futuras necesarias para la continuidad de la ejecución de proyectos del plan de desarrollo municipal debido a la entrada en vigencia de la ley de garantías electorales
- Por medio del cual se aclara el Acuerdo Municipal 001 de 2022 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la organización del Centro Logístico Municipal.

Agradezco de antemano su disposición y compromiso con los procesos que contribuyen al bienestar de nuestra comunidad.

Cordialmente,

YEISON ACEVEDO DUQUE

Secretario de Gobierno y Desarrollo Social (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Natalia Andrea Rodríguez- Profesional Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social		01/10/2025
Revisó y Aprobó	Yeison Acevedo Duque-Secretario de Gobierno y Desarrollo Social (E)		01/10/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



gobierno@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Despacho de la Alcaldesa.

Recibí:
Liliana Corrales V
Secretaria Conup
Octubre 02/25
Hora: 4:00 pm

DECRETO No ALC 100-28-01-122
(01 octubre de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE JARDÍN A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

La alcaldesa municipal de Jardín, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en el artículo 315 numerales 5 y 8, establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que el artículo 23 de la Ley 1551 de 2012, señala como funciones del alcalde en relación con el concejo, entre otras, presentar los proyectos de acuerdo que considere convenientes para la buena marcha del municipio y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, determina el periodo de sesiones ordinarias del concejo municipal de acuerdo con la categoría del respectivo municipio, determinando que, para los municipios de sexta categoría, sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio, cuatro meses al año y máximo una vez por día así: Febrero, mayo, agosto y noviembre.

Que el Concejo Municipal ha culminado el periodo de sesiones ordinarias correspondiente al mes de agosto, por lo que, conforme al parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, la Alcaldesa Municipal puede convocarlo a sesiones extraordinarias para tratar exclusivamente los asuntos que se sometan a su consideración para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que se hace necesario tramitar cuatro (4) proyectos de acuerdo municipal considerados necesarios, útiles y convenientes para el municipio como entidad territorial, a saber: (i) la solicitud de facultades a la señora alcaldesa para gestionar y adquirir un empréstito destinado a la cofinanciación de proyectos estratégicos de infraestructura vial, social y deportiva; (ii) la autorización para comprometer vigencias futuras en la presente vigencia, con el fin de celebrar un convenio interadministrativo con el Departamento de Antioquia, cuya ejecución está prevista para el año 2026, orientado a la implementación de acciones en materia de regulación, control, educación y seguridad vial, incluyendo la incorporación de agentes de tránsito; (iii) la autorización para la enajenación de un bien inmueble fiscal como aporte del municipio de Jardín a un proyecto habitacional; y (iv) la aclaración del contenido



Nit: 890.982.294-0
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Despacho de la Alcaldesa.

del Acuerdo Municipal 001 de 2022 y otras disposiciones relacionadas con la organización del Centro Logístico Municipal.

Lo anterior, en atención a la entrada en vigencia de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), que prohíbe expresamente la celebración de convenios interadministrativos a partir del 8 de noviembre de 2025.

Por lo tanto;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Cítese a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Jardín, Antioquia, desde el día 15 de octubre hasta el 31 del mismo mes de 2025, con el fin de estudiar y tramitar los siguientes proyectos de acuerdo municipal:

- Por medio del cual se autoriza la enajenación de un bien inmueble fiscal como aporte del municipio de Jardín para el desarrollo de un proyecto habitacional
- Por medio del cual se autoriza al ejecutivo municipal para adquirir un empréstito para la cofinanciación de proyectos del plan desarrollo "Unidos si es posible 2024- 2027"
- Por medio del cual se aprueban vigencias futuras necesarias para la continuidad de la ejecución de proyectos del plan de desarrollo municipal debido a la entrada en vigencia de la ley de garantías electorales
- Por medio del cual se aclara el Acuerdo Municipal 001 de 2022 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la organización del Centro Logístico Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de este acto administrativo a la Secretaría General del honorable concejo municipal y a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico municipal.

ARTICULO TERCERO: Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el municipio de Jardín el día 01 de octubre de 2025.


CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yeison Acevedo Duque / Secretario de Gobierno y Desarrollo Social (E)		01/10/2025
Revisó	Juan José Agudelo Posada/ Asesor jurídico		01/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



Nit: 890.982.294-0
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co

